



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 28-02-2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

SRES. ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	D. Marcelino Galindo Malagón.
Concejales del Grupo Socialista	D. Honorio Cañizares Niefra D. Ángel Julián Paz Rasero D. Francisco Paz Paz
Concejales del Grupo UCIN	D. Antonio Malagón López
Secretario-Interventor	D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 18:30 horas del día 28 de febrero de 2019, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados al margen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten al acto los Sres. Concejales D. Francisco Sánchez Alcaide y D. Tomás Golderos Almodóvar, sin alegar excusa alguna.

Seguidamente los asistentes pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que se relacionan a continuación.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2019 a los señores Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad de los asistentes el acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016.

Por Secretaría se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de diciembre de 2018 sobre la Cuenta General del Presupuesto de 2016.

Resultando que la Cuenta General se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 248 de fecha 28 de diciembre de 2018 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 28-02-2019**

Considerando que el expediente de aprobación de la Cuenta General ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss. de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Sometido el asunto a votación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y unanimidad de los señores asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio económico de 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

TERCERO.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2017.

Por Secretaría se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de diciembre de 2018 sobre la Cuenta General del Presupuesto de 2017.

Resultando que la Cuenta General se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 248 de fecha 28 de diciembre de 2018 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la Cuenta General ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 28-02-2019

Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss. de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Sometido el asunto a votación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y unanimidad de los señores asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio económico de 2017.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que se relacionan a continuación:

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN				
2019/4	10-02-2019	BASES PROGRAMA DE GARANTÍA + 55 AÑOS PRIMERO.- Aprobar las bases de las convocatorias de fecha 08/02/2019 reguladoras de las convocatorias de selección para la contratación de una plaza de albañil para el programa de Garantía + 55 años (Orden 162/2018 de 12 de noviembre). SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación de las mencionadas bases por plazo de cinco días hábiles.				
2019/5	18-02-2019	GRATIFICACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRIMERO.- Reconocer el derecho a percibir gratificaciones extraordinarias a los funcionarios que a continuación se relacionan, con especificación de la cuantía que corresponde cobrar individualmente. <table border="1"><thead><tr><th>FUNCIONARIO</th><th>CUANTÍA GRATIFICACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>MARIANO CARRASCOSA CAÑIZARES</td><td>180,00</td></tr></tbody></table> SEGUNDO.- Ordenar que el pago de dichas gratificaciones se efectúe en la hoja de haberes del mes de febrero de 2019. TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, significando los recursos que proceden contra la misma.	FUNCIONARIO	CUANTÍA GRATIFICACIÓN	MARIANO CARRASCOSA CAÑIZARES	180,00
FUNCIONARIO	CUANTÍA GRATIFICACIÓN					
MARIANO CARRASCOSA CAÑIZARES	180,00					
2019/6	25-02-2019	DECLARACIÓN DE ALTA EN EL P.M.H. Primero.- Declarar el alta por cambio de residencia en el padrón municipal de habitantes de D ^a . Laura María Alcaide Nilefa. Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos, la realización de los trabajos tendentes a la efectividad del presente y comunicaciones a las entidades y organismos que procedan.				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 28-02-2019

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN																																																																																				
2019/7	25-02-2019	<p>CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO PRIMERO. Convocar SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO de la Corporación Municipal a celebrar el DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 18:00 HORAS, con el siguiente</p> <p style="text-align: center;">ORDEN DEL DÍA</p> <p>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016. TERCERO.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2017. CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE. SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. SEGUNDO. Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.</p>																																																																																				
2019/8	26-02-2019	<p>APROBACIÓN NÓMINA MES FEBRERO DE 2019 PRIMERO.- Aprobar la nómina general del personal al servicio de este Ayuntamiento y Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas, la productividad y los servicios extraordinarios del personal funcionario y laboral y otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas y desplazamientos, y la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del MES DE FEBRERO DE 2019. SEGUNDO.- Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de cargos electos, personal funcionario y laboral y Tesorería General de la Seguridad Social incluidos en las mencionadas relaciones. TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>ABONOS</th> <th>I.R.P.F.</th> <th>SEGURIDAD SOCIAL</th> <th>LÍQUIDO</th> <th>SS EMPRESA</th> <th>COSTES TOTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGOS ELECTOS</td> <td>770,00</td> <td>15,40</td> <td>36,17</td> <td>718,43</td> <td>183,94</td> <td>953,94</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL FUNCIONARIO</td> <td>5.988,40</td> <td>925,19</td> <td>318,20</td> <td>4.745,01</td> <td>1.626,09</td> <td>7.614,49</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO</td> <td>2.516,68</td> <td>454,27</td> <td>168,27</td> <td>1.894,14</td> <td>836,04</td> <td>3.352,72</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA</td> <td>1.680,55</td> <td>218,47</td> <td>124,50</td> <td>1.337,58</td> <td>618,58</td> <td>2.299,13</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS</td> <td>651,93</td> <td>18,51</td> <td>47,92</td> <td>585,50</td> <td>252,84</td> <td>904,77</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC</td> <td>3.150,00</td> <td>63,00</td> <td>201,60</td> <td>2.885,40</td> <td>1.190,73</td> <td>4.340,73</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES</td> <td>2.850,63</td> <td>253,71</td> <td>235,54</td> <td>2.361,38</td> <td>1.203,30</td> <td>4.053,93</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO</td> <td>1.726,92</td> <td>34,53</td> <td>110,52</td> <td>1.581,87</td> <td>565,59</td> <td>2.292,51</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR</td> <td>2.620,00</td> <td>68,00</td> <td>167,02</td> <td>2.384,98</td> <td>854,64</td> <td>3.474,64</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA</td> <td>2.437,76</td> <td>174,82</td> <td>175,21</td> <td>2.087,73</td> <td>899,36</td> <td>3.337,12</td> </tr> <tr> <td></td> <td>24.392,87</td> <td>2.225,90</td> <td>1.584,95</td> <td>20.582,02</td> <td>8.231,11</td> <td>32.623,98</td> </tr> </tbody> </table>	DEPARTAMENTO	ABONOS	I.R.P.F.	SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO	SS EMPRESA	COSTES TOTALES	CARGOS ELECTOS	770,00	15,40	36,17	718,43	183,94	953,94	PERSONAL FUNCIONARIO	5.988,40	925,19	318,20	4.745,01	1.626,09	7.614,49	PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO	2.516,68	454,27	168,27	1.894,14	836,04	3.352,72	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.680,55	218,47	124,50	1.337,58	618,58	2.299,13	PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	651,93	18,51	47,92	585,50	252,84	904,77	PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC	3.150,00	63,00	201,60	2.885,40	1.190,73	4.340,73	PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	2.850,63	253,71	235,54	2.361,38	1.203,30	4.053,93	PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	1.726,92	34,53	110,52	1.581,87	565,59	2.292,51	PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	2.620,00	68,00	167,02	2.384,98	854,64	3.474,64	PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	2.437,76	174,82	175,21	2.087,73	899,36	3.337,12		24.392,87	2.225,90	1.584,95	20.582,02	8.231,11	32.623,98
DEPARTAMENTO	ABONOS	I.R.P.F.	SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO	SS EMPRESA	COSTES TOTALES																																																																																
CARGOS ELECTOS	770,00	15,40	36,17	718,43	183,94	953,94																																																																																
PERSONAL FUNCIONARIO	5.988,40	925,19	318,20	4.745,01	1.626,09	7.614,49																																																																																
PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO	2.516,68	454,27	168,27	1.894,14	836,04	3.352,72																																																																																
PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.680,55	218,47	124,50	1.337,58	618,58	2.299,13																																																																																
PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	651,93	18,51	47,92	585,50	252,84	904,77																																																																																
PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC	3.150,00	63,00	201,60	2.885,40	1.190,73	4.340,73																																																																																
PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	2.850,63	253,71	235,54	2.361,38	1.203,30	4.053,93																																																																																
PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	1.726,92	34,53	110,52	1.581,87	565,59	2.292,51																																																																																
PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	2.620,00	68,00	167,02	2.384,98	854,64	3.474,64																																																																																
PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	2.437,76	174,82	175,21	2.087,73	899,36	3.337,12																																																																																
	24.392,87	2.225,90	1.584,95	20.582,02	8.231,11	32.623,98																																																																																

El Pleno queda enterado.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 28-02-2019****EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el Pleno de la Corporación municipal acuerda apreciar la urgencia y tratar el siguiente asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas:

I. DESTINO TURÍSTICO CALATRAVA PARQUE CULTURAL.

Dada cuenta del contenido de la CARTA DE COMPROMISO CON EL DESTINO TURÍSTICO CALATRAVA PARQUE CULTURAL, aprobada y firmada por los Alcaldes y Alcaldesas integrantes de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava en Madrid el día 25 de enero de 2019, con ocasión de la celebración de la Feria Internacional del Turismo (FITUR).

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el Pleno de la Corporación municipal acuerda:

PRIMERO.- Nombrar al Sr. Alcalde-Presidente D. Marcelino Galindo Malagón o persona que legalmente le sustituya, como representante del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, facultándole expresamente para la toma de decisiones, dentro de la Organización de Gestión de Destino Turístico de Calatrava Parque Cultural.

SEGUNDO.- Nombrar al Sr. Concejal de Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud y Mujer D. Francisco Paz Paz o persona que legalmente le sustituya, como personal técnico del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, con capacidad de ejecución que trabaje en coordinación y bajo la supervisión de la Oficina Técnica de la Organización de Gestión de Destino Turístico de Calatrava Parque Cultural.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Alcaldía, ninguno de los Sres. asistentes al acto solicita el uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 19:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 28-02-2019

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.